



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de un Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2018.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de mayo de 2018.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia.
- 6 Memoria económica.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Borrador del Convenio y anexo I



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 10/2018/03 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 25 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y el art. 16.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Carreteras, de fecha 25 de mayo de 2018, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 25 de mayo de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Patricio Valverde Espín



INFORME JURIDICO

3

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto articular las bases de colaboración entre esta Consejería y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, así como los cauces de financiación de la segunda convocatoria de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia, sin que de ello se derive obligación económica alguna para la Administración Regional.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art.7.2 de la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/2018 de 27 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, previa incorporación al expediente de la aprobación del Convenio por la Junta Rectora de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Murcia, 25 de mayo de 2018

Conforme:

TECNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón



PROPUESTA

Visto el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia para la celebración de la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Visto el informe propuesta de fecha 25 de Mayo de 2018, emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General

Vista la Memoria económica de fecha 25 de Mayo de 2018, emitida por el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria, a tenor de lo estipulado en el borrador del Convenio, no conlleva obligaciones económicas imprevistas en el presupuesto corriente de la Administración Pública Regional, por lo que su firma, no constituye incremento alguno de los gastos previstos en el estado de gastos del presupuesto.

Esta Dirección General le propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, e Infraestructuras y el colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la celebración de la II edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Francisco José González Manzanera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, E INFRAESTRUCTURAS



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

5

Don Alfredo-Guillermo Salar de Diego, como Secretario de la Demarcación de Murcia del **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**, con domicilio en Murcia, en la Avenida del Teniente General Gutiérrez Mellado -Ed. Centro Fama nº 3 - Pta.18,

HACE CONSTAR

Que en la Junta Rectora celebrada hoy viernes día 25 de mayo de 2018 en la sede de la Demarcación de Murcia se ha acordado APROBAR el texto del **“Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”**, así como su Anexo I **“Bases”**

Y para que conste donde proceda, se extiende el presente documento en Murcia a veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho



Alfredo-Guillermo Salar de Diego
Secretario de la Demarcación de Murcia



MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE CONVOCA LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE OBRA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

A tenor de lo dispuesto en el borrador de la Orden a que se refiere la presente Memoria, el Convenio a suscribir con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, no supone ningún coste económico con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que su aprobación y entrada en vigor no constituirá incremento alguno de los gastos previstos en los presupuestos del ejercicio corriente, dentro de la Sección 11 (Consejería de Fomento e Infraestructuras), del estado numérico gastos de la Administración Pública Regional contenido en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como en los ejercicios futuros.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma en el lateral

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Félix Moya de Maya



MEMORIA DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE OPORTUNIDAD DE PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE OBRA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA .

1.- OBJETO DE LA ORDEN

El objeto de la Orden, es establecer las bases para la convocatoria de los II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN

A través de los premios de Obra Civil de la Región de Murcia se pretende acrecentar la conciencia de los agentes del proceso constructivo y usuarios de que la prosperidad económica y la tranquilidad de los ciudadanos dependen, en gran medida, de la calidad y funcionalidad de ese tipo de obras de ingeniería. Con estos premios se pretende distinguir y significar aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una interesante aportación al campo de la obra pública de infraestructuras, incidiendo favorablemente en el ámbito cultural y social de nuestra región. Así mismo, este reconocimiento, que se extiende a los usuarios, promotores, constructores y administradores de fincas, sirve de estímulo a la labor de los distintos profesionales, animándolos a trabajar en aras de una mayor calidad. La difusión de los mismos más allá de esta Comunidad Autónoma sirve para poner de manifiesto el nivel de calidad en la edificación que se realiza en la región.

3.- PARTES INTERVINIENTES

- Consejería de Fomento, e Infraestructuras, que tiene encomendadas entre sus funciones la promoción y el fomento de las Infraestructuras de la Región.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en las obras públicas de infraestructuras como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

4.- FINANCIACIÓN

Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios, serán sufragados con las aportaciones de los inscritos y de patrocinadores, pero en ningún caso habrá aportación dineraria de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

Al respecto, la Consejería de Fomento e Infraestructuras se encargará de elaborar las bases que regulen la Convocatoria, así como de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia.

5.- Este Convenio no tiene carácter contractual y se da cumplimiento a lo previsto en el art. 50 de la Ley 40/20125 de Régimen Jurídico del Sector Público.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

6.- PROPUESTA

Por lo que antecede, para llevar a cabo la II Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia, se considera necesaria la publicación de la correspondiente Orden de Convocatoria y, en base a ello, se propone el texto que se acompaña como borrador.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Fdo.:Isabel Rodriguez Medina

25/05/2018 12:54:41

Firmante: RODRIGUEZ, MEDINA, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

En Murcia, a.... de de 2018

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 2018.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel Jódar Casanova, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de las infraestructuras de la Región de Murcia y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad de la obra Civil, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la 2ª Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios serán sufragados por las aportaciones al colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la cuota de inscripción y con las aportaciones de patrocinadores.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

Cuarta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá una Comisión Técnica formada por técnicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y, del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Quinta: Las dos instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Sexta: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Séptima: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Octava: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Novena: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras - El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia

Patricio Valverde Espín.

Manuel Jódar Casanova.

Anexo I

Bases

Base 1.ª Convocatoria.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2018.

No obstante, trabajos realizados con anterioridad a la fecha indicada y que no hayan recibido algún premio ni mención en otras convocatorias podrán optar a la correspondiente categoría de premio especial que se indica en la base tercera.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos excepto las actuaciones descritas en la base 2.ª apartado F que podrán ser realizadas por cualquier persona física o jurídica

Base 2.ª Trabajos a concurrir.

Podrán concurrir a estos premios actuaciones de:

1.- Obras y/o proyectos de:

- A) Obras Hidráulicas y Medio Ambiente.
- B) Transporte y movilidad.
- C) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- D) Costas y Obras Marítimas
- E) Innovación y
- F) Labor profesional

2.- Proyectos, anteproyectos, informes, estudios previos, estudios de movilidad, etc, redactado por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que no hayan pasado a fase de ejecución.

Base 3.ª Premios.

3.1. Premio Regional de Obra Civil. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Obra Civil - 2.ª Edición -, entre los trabajos indicados en los apartados A) al D) de la base 2.ª

3.2. Premios y menciones. Podrán otorgarse premios entre los trabajos descritos en los apartados 1) y 2) de la base 2.ª.

Entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquéllas que el jurado aprecie como merecedoras de un reconocimiento.

3.3. Premios especiales. El jurado podrá otorgar premios en las categorías especiales que se indican a continuación:

Premios:

3.3.1. A la innovación y divulgación. Reconocimiento a las iniciativas, procesos o actuaciones a que hace referencia el apartado E de la base 2.ª y que hayan optado a este premio.

3.3.2. A la labor profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la ingeniería a que hace referencia el apartado F de la base 2ª, que lo otorgará el jurado en base a las propuestas formuladas por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Base 4.ª Inscripción y presentación de documentación.

El plazo de inscripción y de presentación de documentación será de cuarenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://opweb.carm.es/premiosingenieriacivil>

El solicitante recibirá por correo electrónico el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20 € + IVA por trabajo u obra presentada.

El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES79 2038 3024 5760 00270073 (BANKIA) del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia. El pago de la cuota de inscripción es imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Al objeto de posibilitar el reconocimiento de los distintos agentes que hayan participado en los trabajos que resulten galardonados, en el proceso de inscripción de cada trabajo deberá quedar constancia de los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Por vía telemática, a través del apartado "Presentación de Documentación" que figura en la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual el participante deberá utilizar el código de identificación que le haya sido notificado con la inscripción.

a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada.

b) En el caso de obras construidas certificado final de obra, o, en otros casos, documento alternativo que acredite la fecha de terminación del trabajo.

c) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, diagramas, etc, en formato jpg (en la mejor resolución posible 10 MB máx. cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, máximo 400 palabras. (Los trabajos que opten al premio especial a la Innovación y Divulgación deberán incorporar en dicha memoria los valores a destacar y los criterios por los que concurren a este premio).

- Lámina-resumen de la actuación propuesta en formato horizontal DIN-A3 de modo que sea compatible con la proyección en pantalla para facilitar al jurado su visualización y la posibilidad de imprimirla en papel y tener una idea general de la propuesta. Formato pdf (20 MB máx).

- Opcional: Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máx.) Formato mp4.

- Para los premios de las categorías A) a la D), se entregará una ficha de obra con los siguientes datos:

- * Empresa redactora del proyecto
- * Ingeniero de Caminos proyectista
- * Ingeniero de Caminos Director de Obra
- * Empresa constructora
- * Jefe de Obra
- * Empresa promotora

- La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quede reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato o soporte.

Base 5.ª Composición del jurado:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Carreteras o persona en quien delegue.
- Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, o persona en quien delegue.
- Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Región de Murcia.
- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.
- Un funcionario Ingeniero de Caminos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la CARM.
- Un funcionario Ingeniero de Caminos de otras Administraciones (Estatal o Local) designado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia.
- Un Ingeniero de Caminos en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.
- Un Ingeniero de Caminos en representación de cada una de las dos Escuelas de Ingeniería que imparten la titulación de Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Región.
- Dos Ingenieros de Caminos de reconocido prestigio, designados uno por la Dirección General Carreteras, otro por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia

Secretario:

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un ingeniero de Caminos funcionario de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Base 6.ª Labores y facultades del Jurado.

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del Jurado levantará acta de los trabajos admitidos que será publicada en la web.

De entre todos los trabajos admitidos, el jurado hará una selección previa de los finalistas. Dicha selección será publicada en la web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el presidente del jurado para el fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

Base 7.ª Difusión.

Tras el fallo del jurado, en esa misma jornada y en acto público, se darán a conocer los trabajos premiados. A dicho acto habrán sido citados los autores de los trabajos finalistas. En dicho acto se hará entrega de los correspondientes galardones a los autores de los trabajos premiados.

En actos posteriores se expondrán los trabajos premiados y se hará entrega del correspondiente diploma acreditativo a: la Empresa redactora del proyecto, al Ingeniero de Caminos autor del proyecto, al Ingeniero de Caminos Director de Obra, y en su caso a la Empresa Promotora, a la empresa constructora, al Ingeniero de Caminos Jefe de Obra que hayan intervenido en el proceso.

Base 8.ª Incompatibilidades.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 9.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de presentarse a los Premios de Ingeniería Civil de la Región de Murcia implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.